

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00781 00

En atención al escrito que precede, se le pone de presente a la memorialista que, con anterioridad, se han intentado las diligencias de notificación a la dirección por ella reseñada, sin que a la fecha las mismas hayan sido efectivas.

Seguido de ello, se requiere a la parte actora para que proceda a dar el impulso procesal que le corresponde en este asunto, efectuando la notificación del mandamiento de pago a la parte pasiva conforme lo ordenado en la providencia del 21 de abril de 2023 (fl 230), esto es, en el apartado carrera 67 No. 95-20 de esta Ciudad. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga de esta providencia, de acuerdo con lo previsto por el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de hacerse acreedor a lo preceptuado en la norma en cita.

Secretaría controle el término concedido e ingrese nuevamente.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 004 de fecha 19 de enero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario